



## Consejo Regional de Puno

### ACUERDO REGIONAL N° 002-2012-GRP-CRP

Puno, 05 de enero del 2012.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

##### VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 05 de enero del año 2012, respecto a la conformación de nuevas Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley N° 27680 y Ley N° 28607. Concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y del Artículo 15° literal a) de la norma ya señala, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Consejo Regional, para efecto del cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones; según el Artículo 14°, literal b., párrafo tres, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Concordante con los Artículos 80° y siguientes del Reglamento Interno de Consejo - RIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008.

Que, de acuerdo al Artículo 94° del Reglamento Interno de Consejo - RIC, El Consejo Regional mediante Acuerdo, dispone la creación de las Comisiones Ordinarias que estime por conveniente son de carácter permanente y se constituyen en un órgano consultivo, artículo concordante con el Artículo 92 que estipula las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, misión y funciones del Gobierno Regional, debiendo en lo posible ser multipartidaria que deberá ser conformada en la primera sesión ordinaria del año calendario, a propuesta consensuada del Consejo Regional.

Que, en aplicación de lo establecido en el párrafo precedente, y conforme lo estipula el Reglamento Interno de Consejo - RIC, el pleno en sesión del visto, ha creado tres comisiones adicionales a las nueve Comisiones Ordinarias previstas.

Que, se crea la comisión ordinaria de conflictos sociales e inclusión social de acuerdo al reporte de la Defensoría del Pueblo que existen más de 22 casos de conflictos sociales a nivel nacional. Así también se crea ésta comisión por las innumerables necesidades insatisfechas de la población por parte del Gobierno Central.

Que, se crea la comisión ordinaria de asuntos agropecuarios, comunidades campesinas y nativas en virtud a que nuestra región es netamente agropecuaria

Que, se crea la comisión ordinaria de cultura y deporte porque nuestra región es la capital folklórica del Perú, somos originarios de las cultura étnicas del Perú y del Mundo y porque nuestra región no tiene un equipo representativo en el fútbol profesional.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Miguel Exequiel Comandari  
SECRETARÍA REGIONAL



*Consejo Regional de Puno*

**ACUERDO REGIONAL N° 002-2012-GRP-CRP**

Que, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; •

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- CREAR** las nuevas Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, para el periodo 2012 cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el Art. 94 del Reglamento Interno del Consejo Regional y conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo, que a continuación se detalla:

- 1. COMISION ORDINARIA DE CONFLICTOS SOCIALES E INCLUSION SOCIAL.**
- 2. COMISION ORDINARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS.**
- 3. COMISION ORDINARIA DE CULTURA Y DEPORTE.**

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

*Lucio Atencio Atencio*  
H.c. Lucio Atencio Atencio  
CONSEJERO DELEGADO